

## LA POLÍTICA DISCRIMINATORIA DEL GOBIERNO SOCIALISTA CREA INVESTIGADORES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN



**Las de becas formación en investigación convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) para el año 2006, tras la aprobación del Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF), no estarán reguladas por dicho Estatuto.**

El Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF), aprobado por el Consejo de Ministros mediante el Real Decreto 63/2006 el pasado 27 de enero [1], tiene como objetivo dignificar las condiciones laborales del personal investigador desde el inicio de la carrera investigadora. El EPIF configura un sistema obligatorio basado en dos años de beca y dos años de contrato en prácticas, con extensión de los beneficios del sistema de Seguridad Social, reconociendo de este modo derechos laborales básicos de cualquier trabajador que se habían venido negando a los jóvenes investigadores.

Sin embargo, el ámbito de aplicación del EPIF **regula únicamente** las ayudas a la investigación que tengan como objetivo la formación de doctores, dejando fuera al resto de jóvenes investigadores. El hecho de que el ámbito de aplicación del EPIF regule unas ayudas y otras no, deja un hueco a las agencias convocantes para poder *saltarse* este Real Decreto, poniendo en entredicho las mejoras significativas que en él se pretenden establecer. Este es el caso de las becas asociadas a proyecto, las de tecnólogos o las llamadas becas de formación.

Paradójicamente, aunque el Gobierno admite el carácter no formativo de estas becas, que se convocan para la realización de estudios e investigaciones técnicas, la conversión de estas ayudas en contratos laborales no está siendo regulada adecuadamente.

Ejemplos evidentes de este **incumplimiento** son las becas de formación que los organismos vinculados al MEC han venido convocando (Centro de Investigación y Documentación Educativa –CIDE[2]-, Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo –INECSE-, Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa –CNICE-, y el Instituto Nacional de las Cualificaciones - INCUAL).

A este incumplimiento se suma el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que ha convocado para el año 2006 treinta y cuatro becas de Investigación, Desarrollo e Innovación [3] cuyos beneficiarios no sólo no estarán sujetos al Régimen General de la Seguridad Social por carecer de contrato laboral, sino que, paradójicamente, ni siquiera estarán cubiertos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La FJI mantuvo las esperanzas en que el EPIF pondría fin a la situación de precariedad laboral **de todos los jóvenes investigadores**. Sin embargo, la versión final del Estatuto elaborado no recoge en su articulado la inclusión de estas becas no vinculadas a programas de doctorado, alejándose del compromiso alcanzado entre el Gobierno y la FJI para la creación de un marco de aplicación obligado para todas las becas, y configurándose como **un Estatuto de carácter discriminatorio**. De este modo, el Ejecutivo se empeña en seguir ignorando las recomendaciones de la Carta Europea del Investigador y del Código de Conducta para la Contratación de Investigadores [5], que promueven el establecimiento de un sistema de contratación laboral para los investigadores en cualquier etapa de su carrera.

[1] <http://www.boe.es/boe/dias/2006/02/03/pdfs/A04178-04182.pdf>

[2] <http://www.boe.es/boe/dias/2005/10/17/pdfs/A34019-34021.pdf>

[3] <http://www.boe.es/boe/dias/2006/01/04/pdfs/A00570-00575.pdf>

[4] [http://europa.eu.int/eracareers/pdf/C\(2005\)576%20ES.pdf](http://europa.eu.int/eracareers/pdf/C(2005)576%20ES.pdf)

[5] <http://europa.eu.int/eracareers/pdf/C%282005%29576%20ES.pdf>

Miembro de:



[www.eurodoc.net](http://www.eurodoc.net)

**Para más información:**

Xosé A. Álvarez Pérez (Presidente FJI – Precarios): [xalvarez@usc.es](mailto:xalvarez@usc.es) - 600 33 71 70

Julia Martín Ortega (Portavoz FJI – Precarios): [julia.fji@gmail.com](mailto:julia.fji@gmail.com) - 605 52 26 19